



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 523-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 01 de agosto de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El oficio N°0252-DEPNH-FIA-UNAP-2025, presentado por doña, Jessy Patricia Vásquez Chumbe Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre informe de Evaluación Excepcional e ingreso de nota.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre el informe de Evaluación Excepcional para el ingreso de nota de la asignatura de **SEMINARIO EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN AVANZADA (Código 10060)**, de la estudiante **TELLO NOLOBE ESTEFANNY MILUSKA, con DNI N° 70136095 y código 2166679**, de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana.

Que, visto la Quinta Disposición Final del Reglamento de estudios de Pregrado de la UNAP, que indica que los problemas de orden académico no previstos en el REPUNAP son resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico y para dar solución a este impase ocasionado no intencionalmente, en la convalidación del estudiante sobre actividad, la Facultad de Industrias Alimentarias, se acoge a esta Disposición autorizando a las oficinas competentes para el ingreso de nota del Examen Excepcional.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

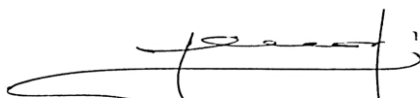
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el ingreso de Nota de la Asignatura de **SEMINARIO EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN AVANZADA (Código 10060)**, de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Código Universitario N.º	Apellidos y Nombres	Nota
01	70136095	2166679	TELLO NOLOBE ESTEFANNY MILUSKA	20

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADEMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEPNH, ORSA; y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe

